



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

CONVENIO DE CONCERTACIÓN OBRA DE INFRAESTRUCTURA RURAL

CONVENIO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS **L.A.E. ALVARO GARCIA CHAVEZ, ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ, ING. JOSE BARRAGAN GONZALEZ** Y EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, Y RESIDENTE REGIONAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA", ASÍ COMO TAMBIÉN ASISTEN A ESTE ACTO LOS C. **C. GERMAN GARCIA RIVERA, LCP. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, LIC. MARIO ANGEL GUZMAN LUNA, LIC. MARIA EVANGELINA CABRALES GUETA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE **TEQUILA**, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARIA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1.1.- ES LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL A LA QUE CORRESPONDE FOMENTAR EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ESTADO, PROMOCIONAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRICOLA, GANADERO, FORESTAL, DE LA FAUNA, PESQUERO Y AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO, Y REALIZAR LOS PROYECTOS DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD PECUARIA Y LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL, NECESARIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES, EN EL ESTADO DE JALISCO.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- CONSTITUYE UN MUNICIPIO LIBRE, Y COMO TAL, UN NIVEL DE GOBIERNO Y BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE TIENE RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

II.2.- LOS CC. **C. GERMAN GARCIA RIVERA, LCP. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, LIC. MARIO ANGEL GUZMAN LUNA, LIC. MARIA EVANGELINA CABRALES GUETA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, FRACCIONES I, II Y XI Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA ANEXA AL PRESENTE, DEL AYUNTAMIENTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA SECRETARIA" ENTREGA A "EL MUNICIPIO", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: **MOTOCONFORMADORA, TRACTOR, CARGADOR FRONTAL Y 2 CAMIONES DE VOLTEO** LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ COMO "LA MAQUINARIA", Y DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, EN EL MUNICIPIO DE **TEQUILA**, JALISCO. EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DEL **11 DE OCTUBRE DE 2011** CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2011** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS RURALES.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" RECIBE "LA MAQUINARIA", EN EL MUNICIPIO DE: **TEQUILA**, EN LA LOCALIDAD DE **TEQUILA** DE ACUERDO AL PROGRAMA "REHABILITACION DE CAMINOS", QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGARLO EN EL LUGAR DE TERMINACION DE DICHS TRABAJOS.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.- QUE HA RECIBIDO EL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA EN CONDICIONES DE TRABAJO Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A MANTENERLO EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVenga POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. ESTA OBLIGACIÓN DE REPARACIÓN SUBSISTIRÁ POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", AUN DESPUÉS DE DEVUELTA "LA MAQUINARIA", SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE "EL MUNICIPIO" TUVO "LA MAQUINARIA" EN SU POSESIÓN.

QUINTA: EL TRANSPORTE DE "LA MAQUINARIA" QUE SEA ASIGNADO POR "LA SECRETARIA", SE HARÁ POR LOS MEDIOS QUE ESTA DESIGNE Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL MUNICIPIO", AMPARADOS POR UNA GARANTIA DEL TRANSPORTISTAS.

SEXTA: EN CASO DE EMERGENCIAS PREVENTIVAS Y/O DESASTRES NATURALES A CONSIDERACIÓN DE "LA SECRETARIA" "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A ENTREGAR ANTICIPADAMENTE A "LA SECRETARIA" LA MAQUINARIA QUE LE SEA SOLICITADA PARA ATENDER DICHA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL ESTADO.

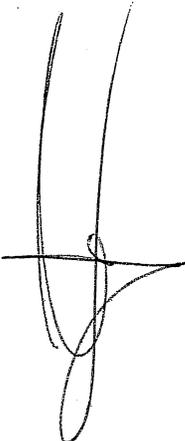


GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON "LA SECRETARIA" HACIENDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO REPARACIONES, Y REFACCIONES MENORES HASTA POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EVENTO ASI COMO A PROPORCIONAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE Y EL PAGO DEL TRASLADO DEL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO, SUPERVISOR Y RESIDENTE REGIONAL. "LA SECRETARIA" SE HARA CARGO DE REPARACIONES MAYORES COMO SON: REPARACION DE MOTOR, TRANSMISIONES Y MANDOS FINALES, SI SE COMPRUEBA DE DICHAS FALLAS FUERON OCASIONADAS POR EL DESGASTE NATURAL Y NO POR NEGLIGENCIA O MALA OPERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA PERTENEZCA A "LA SECRETARIA". EL MUNICIPIO PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD, TODO LO ANTERIOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA LA MAQUINARIA EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A "LA SECRETARIA", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

OCTAVA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN TANTO LA MAQUINARIA OBJETIVO DEL MISMO SE ENCUENTRE EN POSESION DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTE COADYUVARA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO Y RELACIONES LABORALES ASIGNADO POR "LA SECRETARIA", PARA LA DEBIDA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



EN VIRTUD DE LO ANTEROR "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LA CANTIDAD DE \$ \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SERAN CUBIERTOS MEDIANTE EL PAGO DE \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MES LABORADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO QUE DEBERA SER PRESENTADO Y RECEPCIONADOS EN LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL PARA SU INCORPORACION Y ASIGNACION A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 06 00 04 002 00138 6109 00, "PAGO A RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO" SI ESTE NO LO HICIERA EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS A LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA, "LA SECRETARIA" SE VERA OBLIGADA A RETIRAR LA MAQUINARIA.



LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA NO CONSTITUYE UNA SUSTITUCION PATRONAL NI DEBERA INTERPRETARSE QUE "EL MUNICIPIO" SEA PATRON SOLIDARIO DE DICHOS TRABAJADORES. POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE "LA SECRETARIA" DE DESARROLLO RURAL SE RESERVA EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE REASIGNAR O ASIGNAR A OTROS TRABAJADORES, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE DEBERA REALIZAR A "EL MUNICIPIO".



EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA NATURALEZA O NECESIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONVENIO, SI SE REQUIERA REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES EN HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES "EL MUNICIPIO" PAGARA DICHAS HORAS DE TRABAJO ADICIONAL A RAZON DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) LA HORA POR OPERADOR, DEBIENDO REALIZAR LA CUANTIFICACION Y PAGO DE MANERA DIRECTA AL PERSONAL OPERATIVO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

NOVENA "LA SECRETARIA" SE COMPROMETE A DAR ASESORIA MECANICA ESPECIALIZADA CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEA NECESARIO REALIZAR.

DECIMA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE HACERSE RESPONSABLE DE **"LA MAQUINARIA"**, QUE **"LA SECRETARIA"** ASIGNE, PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES Y AVALADAS POR EL COPLADEMUN, COLABORANDO AMPLIAMENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO CUBRIRÁ LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS, POR ACCIDENTES, VANDALISMO, ROBO PARCIAL O TOTAL Y OPERACIÓN NO AUTORIZADA.

DECIMA PRIMERA: LOS MONTOS COMPROMETIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE CONVENIO SERAN DE ACUERDO A LA REGION.

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" NO PODRA MOVER LA MAQUINARIA DEL LUGAR DE OBRA ASIGNADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OTROS TRABAJOS NO PROGRAMADOS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARIA"**.

DECIMA TERCERA: SI POR ALGUN MOTIVO LAS OBRAS A EJECUTAR SON DIFERENTES AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTAS DEBERÁN SER DE BENEFICIO COMUNITARIO Y VALIDADAS EN EL CAMPO POR EL RESIDENTE REGIONAL, QUIEN ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO POR ESCRITO, ESTIPULANDO EL CAMBIO DE PROGRAMA Y SI POR LA MAGNITUD DEL TRABAJO, SE REQUIERA, SE RECABARA, EL Vo.Bo. DE LOS ABAJO FIRMANTES.

DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASIÓN, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCIÓN DE **"LA MAQUINARIA"** AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDAS; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE **"LA MAQUINARIA"** OPERARÁ EN LOS LUGARES DONDE **"EL MUNICIPIO"** LO INDIQUE SEGÚN EL PROGRAMA AUTORIZADO, BAJO SU MAS ESTRICTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACIÓN.

DECIMA QUINTA: EN EL CASO QUE **"EL MUNICIPIO"** CUENTE CON MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, LA INTEGRARA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS, ASÍ MISMO INCORPORARÁ, COMO MINIMO DOS CAMIONES DE VOLTEO DE 7M3, C/U, CON EL OBJETO DE HACER MAS EFICIENTE EL USO DEL EQUIPO E INCREMENTAR LAS METAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

DECIMA SEXTA: EN EL CASO QUE SE REQUIERAN TRABAJOS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA CONVENIDO, ESTOS SOLO SE PODRÁN REALIZAR CON AUTORIZACIÓN DE "LA SECRETARIA" Y DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS A 1.5 KM. PERIMETRAL AL AVANCE DE "LA MAQUINARIA".

DECIMA SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A RESTITUIR LA MAQUINARIA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LAS RECIBE, AUN EN CASO DE PERDIDA O DETERIORO QUE SOBREVenga POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS.

DECIMA OCTAVA: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A RESTITUIR "LA MAQUINARIA" EN EL MISMO LUGAR EN QUE LA RECIBIO O DONDE "LA SECRETARIA" LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA; EN ESTE CASO SE DARÁ POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA NOVENA SIN QUE "LA SECRETARIA" ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA.

DECIMA NOVENA: "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER "LA MAQUINARIA" A "LA SECRETARIA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO DE "LA MAQUINARIA" QUE SE LE HAGA.

VIGESIMA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SIMINISTROS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "LA MAQUINARIA", EL MUNICIPIO DECLARA QUE ES SABEDOR DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS SERVIDORES PUBLICOS SI HACEN MAL USO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, POR LO QUE DECLARA QUE DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SIMULARÁ LA RENTA DE LA MAQUINARIA QUE RECIBE GRATUITAMENTE DE "LA SECRETARIA" COMO SI PROCEDIERA EN ARRENDAMIENTO POR PARTICULARES.

SERA OBLIGACION DE LA "SECRETARIA" EL DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL INCUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

VIGESIMA PRIMERA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO
- C) LA PERDIDA DEL BIEN
- D) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

VIGESIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE **"LA MAQUINARIA"**.

VIGÉSIMA TERCERA: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA SECRETARIA"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE A **"LA SECRETARIA"**.

VIGESIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE REGIONAL, ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA.

VIGESIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO GARANTIA ESPECIAL LA RETENCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE LLEGUEN A CORRESPONDER, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** EXPRESA SU ENTERA CONFORMIDAD EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE ELLAS SE LE DESCUENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

VIGÉSIMA SEXTA: CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ MISMO ACUERDAN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

VEGESIMA SEPTIMA: ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** TENER LOS ESTUDIOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARAN CON EL MODULO DE MAQUINARIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

LEÍDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE ÉL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: TEQUILA, JALISCO, EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2011.

“POR LA SECRETARIA”

L.A.E. ALVARO GARCIA CHAVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA
RURAL

ING. JOSE BARRAGAN GONZALEZ
RESIDENTE REGIONAL

“POR EL MUNICIPIO”


C. GERMAN GARCIA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA
SINDICO




LIC. MARIO ANGEL GUZMAN LUNA
SECRETARIO GENERAL

LIC. MARIA EVANGELINA CABRALES GUETA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBRA PARA DEL PROGRAMA “REHABILITACION DE CAMINOS RURALES” CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2011, EL CUAL SE SUSCRIBE EN 7 HOJAS.